

La importancia de los impuestos en las
políticas de prevención del tabaquismo.

Ángel López Nicolás

III Jornadas
Control y tratamiento del
tabaquismo de la Región de Murcia
Cartagena 22 Mayo 2014



Razón de ser de los impuestos del tabaco

- Salud pública:
 - Desincentivar el consumo de tabaco a través del precio de venta.
- Hacienda pública:
 - Obtener ingresos públicos



Evidencia sobre el impacto de los precios en el consumo

- Las revisiones sistemáticas de la literatura científica demuestran que los cambios en los precios tienen un efecto significativo sobre los patrones de consumo de tabaco
- En general este efecto se mide a través de la elasticidad-precio de la demanda
 - Cambio proporcional en consumo asociado a un incremento del 1% en el precio
 - Por ejemplo, una elasticidad de -0,4 implica que si el precio sube un 10% entonces la demanda cae un 4%



Table 1. Summary Price Elasticity Estimates for Tobacco Use Outcomes

Outcome	Study Population	Included Studies	Median Price Elasticity Estimate (IQI)
Total demand (use and amount consumed)	Adults	16	-0.37 (IQI: -0.47 to -0.29)
Total demand (use and amount consumed)	Young people	13	-0.74 (IQI: -1.13 to -0.57)
Prevalence of tobacco use	Adults	26	-0.18 (IQI: -0.31 to -0.11)
Prevalence of tobacco use	Young people*	22	-0.36 (IQI: -0.73 to -0.24)
Cessation of tobacco use	Adults	1	0.375
Cessation of tobacco use	Young people	5	0.93 (IQI: 0.37 to 1.00)
Initiation of tobacco use	Young people	7	-0.43 (IQI: -0.90, 0.00)



Estructura de los impuestos del tabaco en España

- Su estructura se rige por directivas de la UE
 - Impuesto sobre el valor añadido (IVA) al tipo estándar del 21%
 - Impuestos especiales
 - A) Ad valorem: Un porcentaje sobre el PVP
 - B) Específico: Un fijo por cantidad de producto
 - **La suma de A) + B) tiene que alcanzar un nivel mínimo**



Estructura de los impuestos del tabaco en España

- En España el precio medio de la cajetilla de cigarrillos es de 4,3 €
- La carga fiscal por impuestos especiales asciende a 2,6 €
- Décimo puesto en EU15 por orden de magnitud de carga impositiva. Media EU15 3,30 €



Relación impuestos y precios

- Dos aspectos fundamentales
 - **El impuesto mínimo para cada categoría de producto**
 - Determina el precio mínimo al que se va a comercializar dicho producto
 - **Las diferencias de carga impositiva, especialmente el impuesto mínimo, entre distintas categorías de producto**
 - Generan diferencias en los precios que incentivan la sustitución de cigarrillos por productos más baratos



Implantación de los impuestos mínimos en España

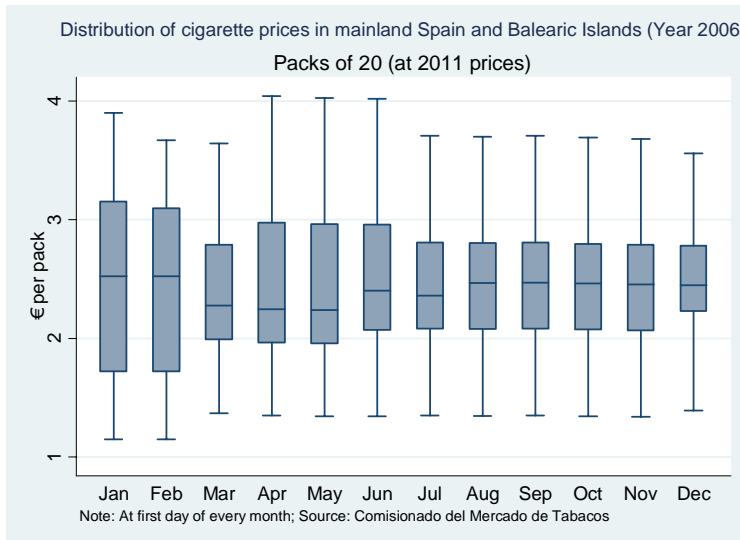
Impuesto especial mínimo a los productos del tabaco. Península y Baleares	Cigarrillos	Picadura	Puros y puritos
Hasta febrero de 2006	0	0	0
Febrero 2006 a noviembre de 2006	55	0	0
Noviembre de 2006 a Junio de 2009	70	0	0
Junio de 2009 a diciembre de 2010	91.3	50	0
Diciembre de 2010 a Julio de 2012	116.9	75	0
Julio de 2012 a diciembre de 2012	119.1	80	32
Diciembre de 2012 a Julio de 2013	123.97	85	34
Desde julio de 2013	128.65	96.5	41.5

Nota: Para cigarrillos, puros y puritos € por 1000 unidades;

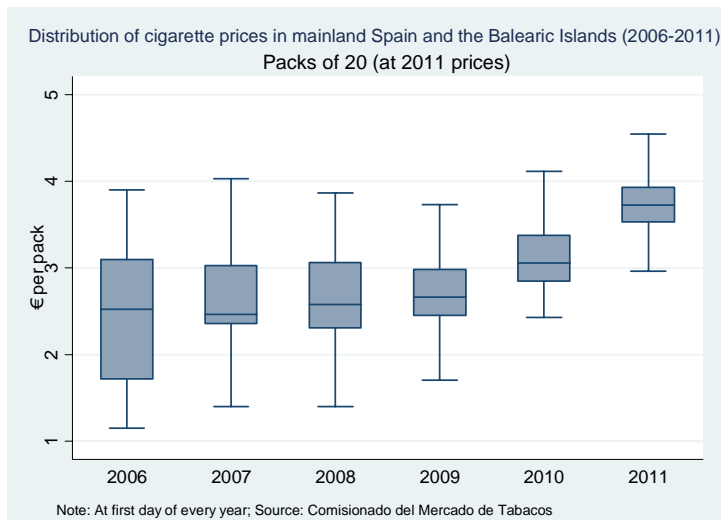
Nota: Para picadura , € por kg.



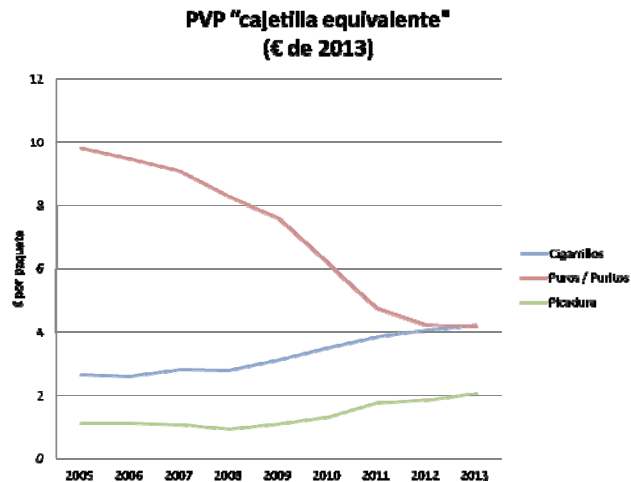
Importancia del impuesto mínimo sobre cigarrillos



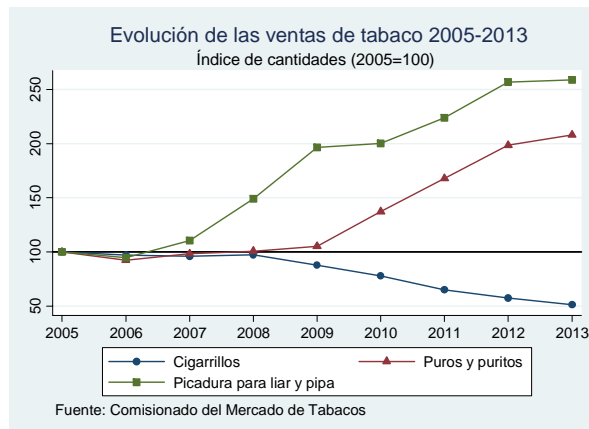
Importancia del impuesto mínimo sobre cigarrillos



Importancia de las diferencias impositivas entre productos



Importancia de las diferencias impositivas entre productos



Efectos de los “descosidos” fiscales

- Neutralizan el efecto de las subidas de impuestos
 - Sustitución hacia productos más baratos
 - En la Península y Baleares es mayor el consumo de picadura que en Canarias

	Use of HRT					
	Men			Women		
	Canaries	Catalonia	M. Spain + B.	Canaries	Catalonia	M. Spain + B.
ESCAT 2006	n.a	4.43%	n.a	n.a	1.56%	n.a
EHS 2009	Negligible	9.24%	7.74%	Negligible	9.84%	5.08%

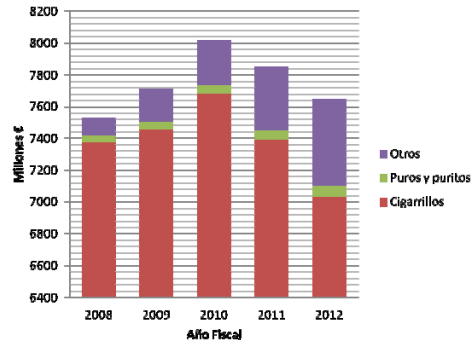
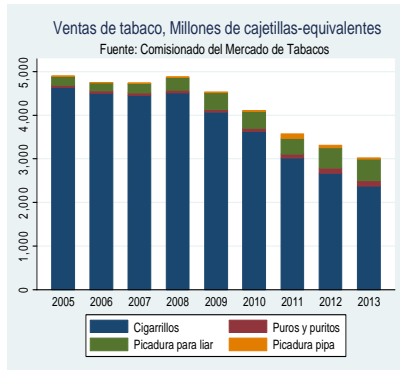


El tabaco como generador de ingresos públicos

- ¿Cómo varía la recaudación con los impuestos?
 - La demanda es inelástica: **A igualdad del resto de condiciones**, un aumento de precio disminuye **menos que proporcionalmente** el consumo, por lo que los ingresos aumentan
 - En España, entre 2008 y 2010 las ventas cayeron pero los ingresos aumentaron
 - Subidas impositivas + crisis + tendencia de descenso del consumo
 - A partir de 2010 las ventas caen y los ingresos también
 - Factores anteriores + ley del tabaco



Evolución reciente de ventas y recaudación



El problema del contrabando

- Desde el punto de vista de la oferta
 - Coste de producción bajo
 - Posibilidad de obtener enormes beneficios aun cuando los impuestos no sean muy altos
 - Depende del grado de impunidad con que se pueda realizar más que de la cuantía de los impuestos
- Desde el punto de vista de la demanda
 - Comprar tabaco de contrabando es más atractivo cuanto mayor es el precio en proporción a la renta disponible
- Cuando coinciden ambos factores, la probabilidad de que se extienda el contrabando es grande



El problema del contrabando

- Evidencia sobre el contrabando
 - En España el 5% de los fumadores declara haber comprado tabaco de contrabando a lo largo del mes previo a ser entrevistados
 - En la UE las tasas más altas de contrabando se dan en Letonia y en países que comparten frontera con Ucrania, Rusia o Moldavia, sin que haya una asociación estadística con los precios



Recomendaciones para la política fiscal

- Es necesario
 - Utilizar impuestos mínimos por cantidad en todas las variedades
 - Cigarrillos, desde 2006
 - Picadura, desde 2009
 - Puros / puritos, desde 2012
 - Equiparar valor del impuesto mínimo en términos de equivalencia en consumo pendiente
 - Usando regla 1 cigarrillo=0,7 gramos de picadura, el impuesto mínimo sobre la picadura debería ser de 182 €/Kg. en vez de 85 € / Kg.
 - Incrementar el valor real de estos umbrales paulatinamente
 - Mantener a raya el problema del contrabando



Muchas gracias por su atención



Impuestos especiales: cigarrillos

- Ad Valorem
 - 51,0 % PVP.
- Específico
 - 24,1 euros por cada mil cigarrillos
 - (0,48 € /cajetilla) .
- Mínimo
 - 128,65 euros por cada mil cigarrillos
 - (2,53 € /cajetilla)
 - o 138,00 euros por cada mil cigarrillos cuando el PVP sea inferior a 196 euros por mil cigarrillos.
 - (2,76 € /cajetilla)



Impuestos especiales: picadura para liar

- Ad Valorem
 - 15,8 % PVP.
- Específico
 - 22 € por kilogramo
- Mínimo
 - 96,5 € por kilogramo
 - 100,5 € por kilogramo si el PVP es inferior a 165 € por kilogramo.



Impuestos especiales: puros y puritos

- Ad Valorem
 - 41,5 % PVP.
- Específico
- Mínimo
 - 0,041 € por unidad
 - 0,44 € por unidad si el PVP es inferior 0,26 € por unidad .

